



CENTROSUR

Memorando Nro. DIDIS-2017-0277

Cuenca, 25 de enero de 2017

PARA: Mg. Francisco Javier Carrasco Astudillo
Presidente Ejecutivo

ASUNTO: Informe Técnico económico Proceso de Contratación Código:
BIDIII-FERUM-CENTROSUR-OB-003.

Adjunto el informe Técnico – Económico elaborado por la Comisión Técnica, mismo que lo comparto, para su conocimiento y aprobación del proceso de contratación definido dentro del: PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR, PRÉSTAMO OTORGADO POR BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, aprobados por el MEER e identificado con el Código: BIDIII-FERUM-CENTROSUR-OB-003, para “EJECUCIÓN DE OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DEL CANTÓN TAISHA: SAN ANDRÉS; MACUMA-BARRIO 17 DE DICIEMBRE; LOS REDONDELES-MACUMA; 29 DE MAYO-CENTRO SHUAR SAN ANDRÉS; 10 DE AGOSTO; AMAZONAS; KANKAIM; SAMIKIN; YUKAIP y WISUI PERTENECIENTES A LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”.

Dentro del capítulo de recomendaciones, la Comisión Técnica sugiere, se decida la adjudicación considerando el orden del resultado de evaluación y que en este proceso resulta conveniente para los intereses de la empresa la oferta del Ing. Jaime L. Méndez Silva, por el monto de quinientos sesenta y cinco mil doscientos veinte y dos con 23/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América, sin IVA (\$ 565.622,23) con un plazo de ejecución de 270 días

Su decisión deberá emitir mediante Resolución como lo disponen las normas vigentes.

Atentamente,

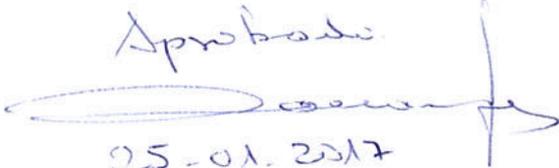

Mgs. Juan Hernando Ugalde Delgado
DIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN

Copia:

Sr. Ing. Luis Eduardo Urdiales Flores
Director de Morona Santiago

Sr. Ing. Julio Guillermo Suarez Vélez
Superint. de Distribución Dims Zona A

Sr. Dr. Diego Román Vanegas Ugalde
Jefe Dpto. Patrocinio Judicial y Legal


Aprobado
25-01-2017





CENTROSUR

Memorando Nro. DIDIS-2017-0277

Cuenca, 25 de enero de 2017

Sr. Mgs. Luis Benigno Rojas Iglesias
Director Administrativo Financiero (E)

Ing. José Antonio Montero Sarmiento
Superint. de Contratación Pública

jm



RESOLUCIÓN (2) DE ADJUDICACIÓN

PROCESOS DE CONTRATACIÓN FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BIDIII
Préstamo No. 3710/OC-EC y 3711/KI-EC

Nombre del Proyecto: Electrificación Rural y Urbano Marginal – FERUM con extensión de red

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“EJECUCIÓN DE OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES: CHIQUICHIQUE/MORONA; BARRIO NUEVO ISRAEL/SUCUA; PIKIUR/MORONA; MUTINTSA/MORONA; KUSUNTZ-YAMARAN-TARIMIAT DE JESÚS/TIWINTZA; SECTOR FRONTERA/TIWINTZA; BARRIO YAWI/TIWINTZA; SECTOR YUBIMI/SANTIAGO, PERTENECIENTES A LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS

CÓDIGO: BIDIII-FERUM-CENTROSUR-OB-004

ING. FRANCISCO CARRASCO ASTUDILLO
PRESIDENTE EJECUTIVO
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 4) y 11) respectivamente del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales.

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.



República del Ecuador



Que, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas.

Que, el numeral 5) del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco de Desarrollo de América Latina, a fin de cristalizar y financiar el "Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica"

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

Que, el Gobierno Nacional impulsa el Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en sustitución del Gas Licuado de Petróleo – GLP – en el sector residencial (PEC), el cual se enmarca en el cambio de la Matriz Energética; y con el objetivo de afianzar el desarrollo del PEC, se determinó la necesidad de llevar adelante un reforzamiento de la redes de distribución eléctrica, a fin de que las mismas estén en la capacidad de atender la demanda adicional que se va a generar por la incorporación de las cocinas de inducción, en condiciones de calidad y continuidad adecuadas.

Que, mediante Oficio Nro. MEER-SDC-2016-1095-OF, de fecha 2 de octubre de 2016, la Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, emite las instrucciones para el inicio de los procesos de contratación para el "Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, Programa de Electrificación Rural y urbano Marginal – FERUM", financiados con recursos de la BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID III.

Que, la máxima autoridad de la empresa, mediante resolución 1 de fecha 19 de octubre de 2016, - APROBÓ LOS PLIEGOS y AUTORIZÓ el inicio del proceso para la contratación de: "EJECUCIÓN DE OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES: CHIQUICHIQUE/MORONA; BARRIO NUEVO ISRAEL/SUCUA; PIKIUR/MORONA; MUTINTSA/MORONA; KUSUNTZ-YAMARAN-TARIMIAT DE JESÚS/TIWINTZA; SECTOR FRONTERA/TIWINTZA; BARRIO YAWI/TIWINTZA; SECTOR YUBIMI/SANTIAGO, PERTENECIENTES A LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO", bajo el modelo de "Licitación



Pública Nacional de Obras", aprobados por el MEER y financiados con Préstamos y Cooperación Internacional del Banco Interamericano de Desarrollo – BIDIII.

Que, la Jefe del Departamento Financiero, con Memorando Nro. DAF-2016-2845/2846/2847/2850, emitió los Certificados Presupuestarios con las respectivas partidas (121. cuenta de mayor), para cumplir con las obligaciones contractuales presentes y futuras que se deriven de la sustanciación de los procesos de contratación, con un monto total referencial para los cuatro objetos de contratación por USD 1'538.893,24 (Un millón quinientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y tres con 24/100) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), sin incluir el IVA, mismos que serán cubiertos con los valores que transfiera el MEER, correspondiente al crédito del BIDIII.

Que, la Comisión Técnica presentó el Informe Técnico Económico, de las ofertas recibidas, mismo que es aprobado por la Máxima Autoridad de la Empresa, en el que consta la recomendación:

Dentro del capítulo de recomendaciones, la Comisión Técnica, sugiere se decida la adjudicación considerando el orden de prelación y que corresponde el primer lugar a la oferta del Consorcio Eléctrico Nuevo Israel IV, representante Ing. Fabián Aucapiña, por el monto de cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos treinta y uno con 87/100 (438.931,87) sin IVA, dólares de los Estados Unidos, con un plazo de ejecución de 270 días.

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR EL INFORME TÉCNICO ECONÓMICO, presentado por la Comisión Técnica con sus recomendaciones.

Art. 2.- Adjudicar la: "Ejecución de Obras de Distribución Eléctrica en las Comunidades: CHIQUICHIQUE/MORONA; BARRIO NUEVO ISRAEL/SUCUA; PIKIUR/MORONA; MUTINTSA/MORONA; KUSUNTZ-YAMARAN-TARIMIAT DE JESÚS/TIWINTZA; SECTOR FRONTERA/TIWINTZA; BARRIO YAWI/TIWINTZA; SECTOR YUBIMI/SANTIAGO, PERTENECIENTES A LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO", CÓDIGO: BIDIII-FERUM-CENTROSUR-OB-004, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, al Consorcio Eléctrico Nuevo Israel IV, representante Ing. Fabián Aucapiña, por el monto de cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos treinta y uno con 87/100 (\$ 438.931,87) sin IVA, dólares de los Estados Unidos, con un plazo de ejecución de 270 días.

Cuenca, 27 de enero de 2017

ING. FRANCISCO CARRASCO ASTUDILLO
PRESIDENTE EJECUTIVO
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

